



DILIGENCIA. Que extendo yo, la Secretaria-ACCTAL, para hacer constar que el presente documento integra el Plan General de Ordenación de la Villa de Garafía teniendo las correcciones de observaciones efectuadas en el Acuerdo de COTMAC de fecha 30 de noviembre de 2016 y tomadas en conocimiento por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria de fecha 06 de mayo de 2019.

Villa de Garafía a 07 de mayo de 2019.
LA SECRETARIA-ACCTAL,

Fdo.: Nieves Yolanda Pérez Lorenzo

CATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL RAA DELIMITACIÓN ASENTAMIENTO AGRÍCOLA	USOS DE EQUIPAMIENTOS EL PARQUES, ESPACIOS LIBRES Y ÁREAS RECREATIVAS REL RELIGIOSO AP ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOCIO CULTURAL CUO CULTURAL ASO ASISTENCIAL SAN SANITARIO	USOS PORMENORIZADOS Y TIPOLOGÍAS TURÍSTICO T TURÍSTICO	TIPOS DE VIAS INFRAESTRUCTURA BÁSICA RED DE NIVEL BÁSICO RED DE NIVEL INTERMEDIO RED DE NIVEL BÁSICO RETRANQUEADO A 25 m. S/ LEY 9/1991 RED DE NIVEL INTERMEDIO RETRANQUEADO A 12 m. S/ LEY 9/1991	FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASE DE CARRETERA</th> <th>ANCHO DE FRANJA (m)</th> <th>ESPESOR (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Autovías</td> <td>8</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>Autos</td> <td>8</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Carreteras</td> <td>8</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Carreteras de interés regional</td> <td>8</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Rufo de 1º Nivel</td> <td>3</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Rufo de 2º Nivel</td> <td>3</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m)	ESPESOR (m)	Autovías	8	17	Autos	8	10	Carreteras	8	10	Carreteras de interés regional	8	10	Rufo de 1º Nivel	3	5	Rufo de 2º Nivel	3	5	DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGUN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO 	COSTAS LÍNEA DE DESBORDO DEL DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN LÍMITE DE LA OBRA DEL MAR LÍMITE DE LA ZONA DE INFLUENCIA	AFERENCIAS LEY 30/1994 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 3/2011, DE 14 DE MARZO, DEL SISTEMA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE. LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO II DE LA LEY 30/1994 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 3/2011 DE 14 DE MARZO, EN TODO CASO LAS AUTORIDADES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONSTAR CON EL CONSEPTUENTE ESTABLECIMIENTO.	USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE ALTERNANZA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY 30/1994 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 3/2011 DE 14 DE MARZO, DEBEN CONSTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL COMANDO EN JEFE DE LA COMARCA AUTÓNOMA DE COMERCIO CON EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO GENERAL DE COSTAS. SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LA LEY 30/1994 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 3/2011 DE 14 DE MARZO, RECONOCIENDO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 30 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.	LA OBRA Y LAS INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DEBEN SER RECONOCIDAS EN LA COMARCA TRANSITORIA DECOMARCALES, DESDE SU EMISIÓN HASTA LA RECONSTRUCCIÓN DEL MAR SEGURO ESTABLECIDO. LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CONSTAR EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44 DE LA LEY 30/1994 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 3/2011 DE 14 DE MARZO Y CONCORDANTES EL REG. SEGURO ESTABLECIDO.	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA DE GARAFÍA DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP (Corrección de observaciones de Acuerdo de COTMAC de 30 noviembre 2016)	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA ESCALA 1:2.000 1.04.08 Octubre 2018
CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m)	ESPESOR (m)																														
Autovías	8	17																														
Autos	8	10																														
Carreteras	8	10																														
Carreteras de interés regional	8	10																														
Rufo de 1º Nivel	3	5																														
Rufo de 2º Nivel	3	5																														